



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 23 de abril de 2025

VISTO:

El INFORME N°087-2025-MD-MDB-OGAF-RR. HH., de fecha 23 de abril de 2025; INFORME N°466-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 23 de abril de 2025, sobre aprobación del plan de trabajo “Día de la Secretaria”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *“los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, como órganos de gobierno local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, a nivel mundial existen diversas historias acerca de cómo surgió el Día de la secretaria, que en distintos países se celebra en diferentes fechas. Sin embargo, la mayoría coincide que en 1950 en Estados Unidos hubo un concurso de quién era la persona que mejor podía mecanografiar textos. La ganadora fue una secretaria, por lo que se dice que así comenzó a surgir la idea de celebrar esta fecha. En Perú el “Día de la Secretaria” se celebra cada 26 de abril, con la finalidad de distinguir la labor que hacen estas profesionales, quienes pueden desempeñarse en empresas privadas y públicas. La Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún no es ajena a este homenaje ya que reconoce la gran labor que ejercen las trabajadoras municipales.

Que, el presente plan de trabajo denominado “Día de la Secretaria”, tiene como objetivo general: reconocer a los servidores municipales que cumplen función de secretarías/os en el día de la secretaria peruana, y como objetivo específico: Promover el fortalecimiento de habilidades sociales de las/los secretarios que integran la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, así como también reforzar la motivación e integración de las secretarías y secretarios e impactar directamente en su compromiso y satisfacción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2025-GM-MD-MDB-LP

Que, mediante INFORME N°087-2025-MD-MDB-OGAF-RR. HH., emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Día de la Secretaria".

Que, con INFORME N°466-2025-OGPP-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubros de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :26
- ✓ Genérica de gastos :2.3 BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Especifica de gastos :2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
- ✓ **Monto total asignado : S/2,000.00**

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo "**DÍA DE LA SECRETARIA**", por un presupuesto de S/2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "DÍA DE LA SECRETARIA", por un **presupuesto de S/2,000.00 (dos mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Jefa (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL